

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03octobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORA
PULA ANDREA CARO MURILLO
CARRERA 56 A No. 4 B – 67
paulacaro9@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que mediante proveído de fecha 14 de mayo del corriente año, proferido dentro de la acción de tutela No. 11001310300320200014200 de Pula Andrea Caro Murillo con C.C. N° 1.014.266.551 contra Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161, se dispuso: **1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor. **2.- Comuníquese** lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03octobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORA
PULA ANDREA CARO MURILLO
CARRERA 56 A No. 4 B – 67
paulacaro9@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que mediante proveído de fecha 14 de mayo del corriente año, proferido dentro de la acción de tutela No. 11001310300320200014200 de Pula Andrea Caro Murillo con C.C. N° 1.014.266.551 contra Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Transporte, trámite que vincula como terceros con interés legítimo al presente trámite constitucional a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA PLATAFORMA VITUAL PICAP, a la empresa CAP TECHNOLOGIES SAS, liquidador CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA, y demás partes e intervinientes en el proceso de insolvencia o liquidación judicial de bienes de la referida sociedad (CAP Technologies SAS), decretado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a través de la delegatura de procedimientos de insolvencia, a través de auto No. 2020-01-145161, se dispuso: **1.- ORDENAR** que por secretaría se remita de manera inmediata el expediente de la referencia Radicado 11001310300320200014200, al **H. Tribunal Superior de Bogotá Sala de Decisión Civil**, para lo de su de su cargo y para que sea acumulado a la acción de tutela Radicado 11001220300020200061300, de conocimiento de dicha corporación, conforme las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído. Déjense las constancias de rigor. **2.- Comuníquese** lo aquí dispuesto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA